



BUIN, 04 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1741 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 36, de fecha 01 de junio de 2021 a través del cual la Juez de Policía Local solicita al Administrador Municipal autorizar la entrega de fondo global, por única vez, por la suma de \$200.000.-, para cubrir gastos de instalación de circuito eléctrico en las oficinas de TAG y Empadronamientos.

3.- La Autorización de Gastos, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un Fondo Global, por única vez, para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a nombre doña Carla Álvarez Peña, Cédula de Identidad N° , Juez de Policía Local de Buin.

2.- El fondo será destinado para cubrir gastos de instalación de circuito eléctrico en las oficinas de TAG y Empadronamientos; comprendidos en los ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Monto
215.22.12.002	220102	\$200.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Juzgado de Policía Local
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2021\Carla Alvarez Peña_Reparación Oficina TAG y Empadronamiento.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde